

## **Procedimiento de registro y certificación PRODUCCION INTEGRADA ANDALUCIA**

### **Objetivo**

Este procedimiento tiene como objetivo clarificar las fases, responsables y detalles de cómo se lleva a cabo el registro y la certificación en PRODUCCION INTEGRADA Andalucía.

### **Definiciones**

A continuación se detallan algunas de los términos que vamos a utilizar

**Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Producción Integrada (en adelante PI):** un sistema agrícola de producción de vegetales que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible. En ella los métodos biológicos, químicos y otras técnicas son cuidadosamente elegidos y equilibrados, teniendo en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad y la protección del medio ambiente.

**Operador (productores y comercializadores):** toda persona física o jurídica, titular de una empresa, que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos agrarios en las condiciones establecidas en el presente Decreto 245/2003 para la PI de Andalucía.

**Agrupación de Producción Integrada:** Aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos agrarios bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

**Solicitud de certificación:** registro a cumplimentar por el interesado con el objeto de presupuestar los servicios de certificación.

**Solicitud de registros PI:** registro a cumplimentar por el interesado con el objeto de facilitar a Procert la información necesaria para la obligaciones de comunicación entre Procert y la Consejería de Agricultura del productor y/u operador de PI. También será utilizado para durante el proceso de certificación, y debe ser actualizado de forma permanente por el productor.

**SICE:** Sistema informático para la comunicación entre la Consejería y los organismos de certificación agroalimentaria en Andalucía.

**PRIN MOVIL:** Sistema informático para realizar por parte de los operadores el registro oficial de PI Andalucía con la delegación provincial correspondiente.

**Número de Inscripción:** El número otorgado por la Consejería de Agricultura para identificar al productor y/ u operador dados de alta en el registro oficial de PI Andalucía.

**Auditoria:** (Ver ISO 19011) Un examen sistemático y funcionalmente independiente para determinar si las actividades de calidad y de seguridad de los alimentos y los resultados que surgen de ellas, cumplen con los procedimientos planificados; si dichos procedimientos son aplicados de forma efectiva y si son los adecuados para lograr los objetivos.

**GLOBALG.A.P:** sistema privado, exigido por los principales mayoristas del mundo para la certificación por tercera parte de buenas prácticas agrícolas. Mas información [www.globalgap.org](http://www.globalgap.org). Las auditorias GlobalGap puede realizarse de forma combinada (al mismo tiempo) que las auditorias Producción Integrada

## FC 110: Certificación Producción Integrada Andalucía

### FLUJO PARA REGISTRO EN PRODUCCION INTEGRADA CON LA JUNTA ANDALUCIA:

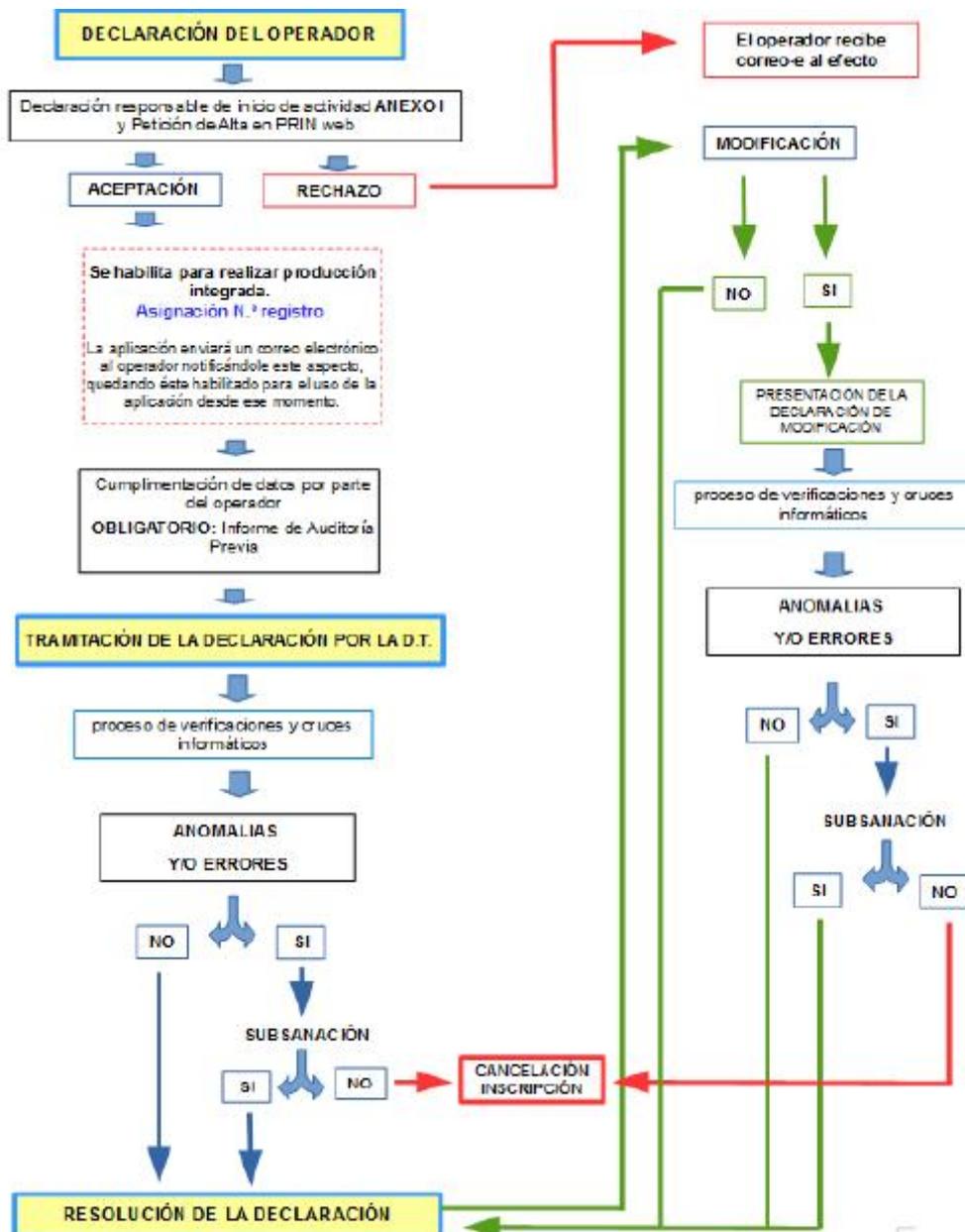
El registro deberá realizarse dos veces al año para las dos campañas definidas por la Junta de Andalucía:

**Campaña Primavera: Enero – Mayo**

**Campaña Otoño: Junio- Diciembre**

Cada uno de los operadores presentarán dos veces una declaración que como mínimo debe contener los datos SIGPAC actualizados con la campaña otoño o primavera en curso e incluir cualquier otra modificación relevante, de manera que esta permanentemente actualizado e incluir los cultivos que vayan a estar activos durante ese periodo. Esto será lo que llamaremos “ **Declaración anual de campaña**”

En el caso de que durante el transcurso de la campaña se produzca alguna modificación de los datos inscritos que afecte a las parcelas declaradas, titularidad, productores o agricultores ó composición del servicio técnico (nunca inclusión de nuevos recintos ni productores), deberá ser comunicado en todo momento aportando la documentación que justifique la modificación producida. Cuando se trate de la inclusión de un nuevo cultivo el plazo para su presentación se hará, con una antelación mínima de un mes al momento de inicio del período de actividad del cultivo.



**FLUJO PARA LA CERTIFICACION EN SYGMA PARA LO PRODUCCION INTEGRADA**

